

Cuestiones financieras y presupuestarias: Informe de la reunión del Subgrupo de Finanzas, 23 de enero de 2025

El presente informe incluye las recomendaciones sometidas a la consideración del Comité Permanente durante las reuniones del Subgrupo de Finanzas el 20 de enero y el 23 de enero de 2025.

1. Estado de las contribuciones anuales

La Secretaría resumió el estado de las contribuciones anuales a 31 de diciembre de 2024, tal como se presenta en el documento SC64 Doc 9.2 Rev.1 y su Anexo 1. En cuanto a la provisión de 2025 para contribuciones pendientes de pago, la última estimación era que se necesitarían 133 000 francos suizos. Se han asignado 150 000 francos suizos, por lo que la posible diferencia estaría disponible para una futura reasignación en la reunión SC65.

El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente:

- i. tome nota del estado de las contribuciones anuales a 31 de diciembre de 2024;*
- ii. tome nota del estado de las contribuciones asignadas a 31 de diciembre de 2024 como parte del proceso de auditoría;*
- iii. tome nota de las acciones enumeradas en los párrafos 14, 16, 17 y 18 del documento SC64 Doc.9.2 Rev.1 para seguir fomentando el pago de las contribuciones anuales por las Partes Contratantes; y*
- iv. tome nota del estado de las contribuciones voluntarias recibidas de las Partes Contratantes de la región de África que se indica en el párrafo 19 del documento SC64 Doc.9.2. Rev.1.*

2. Informe sobre cuestiones financieras para 2024 y 2025

La Secretaría presentó el documento SC64 Doc.9.1, *Cuestiones financieras y presupuestarias: Informe sobre cuestiones financieras para 2024 y 2025 (a 30 de septiembre de 2024)*. Indicó que los ingresos y gastos definitivos para 2024 se confirmarían en la próxima auditoría, estando prevista la publicación del informe del auditor en abril de 2025. Los estados financieros auditados se incluirán en el documento actualizado que se someterá a la consideración del Comité Permanente en la reunión SC65, en julio.

La última estimación de los fondos excedentes del presupuesto básico de 2024 por asignar (actualización del Cuadro 2 del documento SC64 Doc.9.1) se resume en el Cuadro 1 que figura a continuación.

Cuadro 1: Excedente del presupuesto básico de 2024 por asignar (en miles de francos suizos) – estimado a 20 de enero de 2025

(I) Saldo del presupuesto básico a 31 de diciembre de 2024 según los estados financieros auditados	3 701
(II) Gastos netos estimados sobre ingresos de 2024	146
Reserva, aprobada y previamente comprometida:	
Fondo de reserva del 15 % (párrafo 33 de la Resolución XIV.1)	762
Uso aprobado por la COP14 de los ahorros para 2025 (párrafo 15 de la Resolución XIV.1)	76
Uso aprobado por la COP14 de los ahorros para 2025 (párrafo 16 de la Resolución XIV.1)	120
Saldos traspasados (actualización del Cuadro 1 del documento SC64 Doc.9.1)	1 120
Estimación comprometida para el uso temporal de los fondos de reserva como préstamo para complementar la financiación voluntaria del apoyo a los delegados de la COP15	(hasta) 486
(III) Reserva total, aprobada y previamente comprometida	2 564
(IV=I-(II+III)) Excedente del presupuesto básico para 2024, aprobado y previamente comprometido	991

La Secretaría aclaró que la estimación del préstamo para complementar la financiación voluntaria del apoyo a los delegados de la COP15 se había modificado tras la recepción de financiación voluntaria desde la publicación del documento SC64 Doc.9.1. A título comparativo, se habían asignado 480 000 CHF a este fin antes de la COP14; cuando se calcularon los ingresos y costos reales tras la COP14, se había reembolsado todo menos 140 000 CHF (y todo menos 75 000 CHF después de la COP13).

El Subgrupo tomó nota del presupuesto estimado resultante para 2025, que se incluye en el Anexo 1 del presente informe.

El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente:

- i. tome nota de las estimaciones provisionales de los resultados del presupuesto básico para 2024;*
- ii. tome nota de las estimaciones provisionales sobre la situación de los fondos complementarios y las contribuciones voluntarias para 2024;*
- iii. tome nota del traspaso estimado de fondos previamente comprometidos y no gastados por un importe de 1 120 000 francos suizos de 2024 a 2025, tal como se describe en la columna C del cuadro del Anexo 1 – Presupuesto básico para 2025 – del presente informe;*
- iv. tome nota del presupuesto básico estimado para 2025, incluido en el cuadro del Anexo 1 – Presupuesto básico para 2025 – del presente informe;*
- v. apruebe el uso temporal de los fondos de reserva como préstamo para complementar la financiación voluntaria para el apoyo a los delegados patrocinados para la COP15, tal como se describe en los párrafos 13, 14 y 20 del documento SC64 Doc.9.1, por un importe máximo de 486 000 francos suizos; y*
- vi. tome nota de los saldos excedentes estimados, resumidos en el Cuadro 1 del presente informe.*

3. Posibles repercusiones financieras de los proyectos de resolución

La Secretaría presentó el documento SC64 Doc.9.4 Rev.1 y aclaró que:

- únicamente las actividades adicionales específicas se incluían en el cálculo de los “días de trabajo adicionales del personal” necesarios para aplicar un proyecto de resolución, registrándose como cero las tareas acordes con la actividad ordinaria de la Secretaría; y
- los costos estimados marcados para financiación voluntaria podrían financiarse mediante la asignación de fondos excedentes del presupuesto básico, siempre que el Comité Permanente lo apruebe.

El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente:

- tome nota de las repercusiones administrativas y financieras previstas de los proyectos de resolución presentados al Comité Permanente, que se revisarán sobre la base de los proyectos de resolución remitidos para su examen a la COP15.***

4. Escenarios presupuestarios para 2026-2028 y proyecto de resolución sobre cuestiones financieras y presupuestarias

El Subgrupo pidió a la Secretaría que elaborara un nuevo presupuesto de crecimiento nominal cero “0% con incrementos” con cuatro partidas presupuestarias que cubrieran los servicios con cargo al presupuesto básico mantenidos en el nivel anterior, y aumentos limitados en otras partidas para compensar. Las partidas presupuestarias son: Comunicaciones, etc.; Redes y centros regionales; Servicios jurídicos; y Sistema de datos de informes nacionales y del SISR. Véase el Anexo 2.

- a. Los costos de personal existentes se han incrementado según lo propuesto para el “Escenario 9,6%” (antiguo “Escenario A” según el documento SC64.9.3 Rev1) y el “Escenario 11,3%” (antiguo “Escenario B” según el documento SC64.9.3 Rev1), pero no incluyen el aumento anual por ajustes de costo de mano de obra, desempeño y ascensos. Los dos nuevos puestos no se han incluido.
- b. En el escenario “0% con incrementos”, al igual que en los escenarios 9,6% y 11,3%, se han ajustado otras partidas presupuestarias, como se muestra en la tabla del Anexo 2.
- c. El escenario “0% con incrementos” presupone la aprobación del uso del superávit de 2024 para provisiones para contribuciones pendientes.

El Subgrupo también propuso un “escenario 4,1%” con elementos tanto del escenario 9,6% como del escenario 0% con incrementos. Véase el Anexo 3.

- a. El escenario 4,1% representa un aumento presupuestario del 4,1%, lo que implica un aumento del 4,0% de las contribuciones para las Partes Contratantes. Los costos de personal se han incrementado como se propuso para el escenario “0% con incrementos”. Solo se ha incluido un nuevo puesto.
- b. En el escenario 4,1%, al igual que en el escenario “0% con incrementos”, se han ajustado otras partidas presupuestarias como se muestra en el cuadro del Anexo 3.
- c. El escenario 4,1% supone la aprobación del uso del superávit de 2024 para provisiones para contribuciones pendientes.

Durante la reunión del jueves, la Secretaría proporcionó el resumen de todos los escenarios presupuestarios y sus implicaciones, como sigue:

Escenario	Núm. de nuevos puestos de personal	Ajustes de equidad del personal existente según recomendación de Recursos Humanos	Costo de ajuste de mano de obra	Desempeño y ascensos	Creación de capacidad	Costos operativos de la COP16 (no de organización o hosting)
0% con incrementos	0	Parcial	No	No	No	No
4,1%	1	Parcial	Sí	Sí	No	No
9,6%	2	Completo	Sí	Sí	No	No
11,3%	2	Completo	Sí	Sí	Sí	Sí

El Subgrupo sostuvo debates prolongados y detallados sobre los costos y beneficios de cada escenario presupuestario propuesto y analizó las implicaciones estratégicas en relación con la asignación de fondos a diferentes partidas presupuestarias. Asimismo, el Subgrupo analizó las implicaciones futuras de las restricciones presupuestarias en la eficacia de la Secretaría.

El Subgrupo de Finanzas recomienda que el Comité Permanente:

- i. tome nota del contenido del documento SC64 Doc 9.3 Rev.1;*
- ii. encargue a la Secretaría que presente los siguientes escenarios:*
 - Escenario de aumento nominal del 0 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025
 - Escenario de aumento del 4,1 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025
 - Escenario de aumento del 9,6 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025
 - Escenario de aumento del 11,3 % en comparación con el presupuesto de 2023-2025*a la 15ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes;*
- iii. solicite a la Secretaría que elabore un análisis narrativo y cuantitativo que explique los respectivos costos y beneficios, así como las implicaciones normativas para cada escenario (por ejemplo, un análisis FODA).*
- iv. apruebe el proyecto de resolución sobre las cuestiones financieras y presupuestarias que se examinen en la COP15, como figura en el Anexo 4 de este informe.*

5) Asignación de fondos excedentes

El Subgrupo analizó una evaluación preliminar de las carencias de financiación para tenerlas en cuenta en el futuro para la asignación de excedentes, en espera de las decisiones de la COP15 sobre los escenarios presupuestarios y los proyectos de resolución.

La siguiente lista no se presenta en orden de prioridad y no es exhaustiva:

- WEP Doc. 18, Anexo 5
- Contribuciones pendientes de 2026-2028
- Escenario 0 % (si se aprueba el escenario 0 % adicional para cubrir la carencia)
- Observación de la Tierra
- Costos de la COP16 en 2028 (si no se aprueba el escenario 11,3 %)

El Subgrupo estudiará las medidas y decisiones adicionales en la reunión del Subgrupo de Finanzas antes de la reunión SC65.

Anexo 1

Presupuesto básico estimado propuesto para 2025¹

(en miles de francos suizos, con posibles diferencias por redondeo)

Presupuesto de la Convención sobre los Humedales para 2025 aprobado por la COP14 en miles de francos suizos	Presupuesto (aprobado por la COP14) (A)	Uso del excedente del presupuesto de 2021 autorizado por la COP14 (B)	Estimación de fondos de 2024 a traspasar a 2025, al 20 de enero de 2025 (C)	Total, presupuesto estimado de 2025 (D)= (A)+(B)+(C)
INGRESOS				
Contribuciones de las Partes	3 779	0	0	3 779
Contribuciones voluntarias	1 065	0	0	1 065
Impuesto sobre la renta	225	0	0	225
Otros ingresos (incluidos los ingresos por intereses)	12	0	0	12
TOTAL, INGRESOS	5 081	0	0	5 081
GASTOS				
A. Personal directivo de la Secretaría y gobernanza	1 062	5	0	1 067
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 022	0	0	1 022
Viajes	40	5	0	45
B. Movilización de recursos y promoción	508	45	109	662
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	352	0	0	352
Programa de CECOP	30	0	57	87
Comunicaciones, traducciones, publicaciones e informes sobre la aplicación	60	40	37	137
Apoyo y desarrollo del sitio web/servicios informáticos	56	0	15	71
Viajes	10	5	0	15
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 316	10	269	1 595
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 249	0	184	1 433
Viajes	67	10	0	77
Misiones Ramsar de Asesoramiento	0	0	85	85
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	0	174	274
Redes y centros regionales (NOTA: para su examen por la reunión SC65)	100	0	155	255
Traspasado de la Cuenca del Amazonas de 2023	0	0	19	19
E. Servicios científicos y técnicos	817	5	302	1 124
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	649	0	45	694
Viajes	18	0	0	18
Viajes de la Presidencia del GECT	5	0	1	6
Trabajo del GECT	35	5	62	102
Reuniones del GECT	50	0	0	0
Quinto Plan Estratégico (2022 - 2024)	0	0	12	12
ODS 6.61 (Inventarios)	0	0	36	36
Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (mantenimiento y desarrollo)	60	0	84	144
Servicio de Información sobre Sitios Ramsar (apoyo técnico para el trienio 2023-2025)	0	0	62	62

¹ La propuesta actualizada del presupuesto básico para 2025 se presentará a la reunión SC65 en julio de 2025 en la COP15.

Presupuesto de la Convención sobre los Humedales para 2025 aprobado por la COP14 en miles de francos suizos	Presupuesto (aprobado por la COP14) (A)	Uso del excedente del presupuesto de 2021 autorizado por la COP14 (B)	Estimación de fondos de 2024 a traspasar a 2025, al 20 de enero de 2025 (C)	Total, presupuesto estimado de 2025 (D)= (A)+(B)+(C)
F. Administración/sitio web	478	11	170	659
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	331	0	0	331
Costos de contratación y separación del personal	0	0	75	127
Viajes	0	0	0	0
Equipo y suministros de oficina	95	0	38	133
Planificación y creación de capacidad	0	11	57	68
G. Servicios para el Comité Permanente	150	0	33	183
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	0	0	45
Reuniones del Comité Permanente	10	0	0	10
Traducción para el Comité Permanente	60	0	0	60
Interpretación simultánea en las reuniones del Comité Permanente	35	0	0	35
Grupo de trabajo sobre la eficacia	0	0	0	0
Mejora de la eficacia y colaboración (Res. XIV.3)	0	0	7	7
Examen de las resoluciones (Res. XIII.4)	0	0	26	26
H. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	541	0	8	549
Administración, RR.HH., finanzas y servicios informáticos	541	0	8	549
I. Varios – Fondo de reserva	109	120	55	284
Provisiones correspondientes al personal	20	0	6	26
Provisiones correspondientes a las contribuciones pendientes	30	120	17	167
Ganancias/pérdidas por fluctuaciones del tipo de cambio	0	0	0	0
Servicios jurídicos	59	0	32	91
TOTAL, GASTOS	5 081	196	1 120	6 397

Anexo 2

Escenario D, aumento del 0 % en comparación con el trienio 2023-2025

Aumento del 0 %, Presupuesto propuesto para la Convención sobre los Humedales para 2026-2028 (en miles de francos suizos)	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total Presupuesto 2026-2028	Cambios versus el presupuesto 2023-2025
INGRESOS					
Contribuciones de las Partes	3 779	3 779	3 779	11 337	0
Contribuciones voluntarias	1 165	1 165	1 165	3 195	0
Impuesto sobre la renta	225	225	225	675	0
Ingresos por intereses	12	12	12	36	0
TOTAL DE INGRESOS	5 081	5 081	5 081	15 243	0
GASTOS					
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 160	1 172	1 190	3 522	353
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 103	1 124	1 133	3 360	311
Viajes	57	48	57	162	42
B. Movilización de recursos y Promoción	504	492	494	1 490	(34)
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	389	387	389	1 165	109
Programa de CECOPI	10	10	10	30	(60)
Comunicaciones, traducciones, publicaciones e informes sobre la aplicación	60	60	60	180	0
Apoyo y desarrollo del sitio web/servicios informáticos	40	30	30	100	(68)
Viajes	5	5	5	15	(15)
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 158	1 212	1 203	3 573	(370)
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 103	1 157	1 148	3 408	(334)
Viajes	55	55	55	165	(36)
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	300	0
Redes y centros regionales	100	100	100	100	0
E. Ciencia y Políticas	888	866	868	2 622	145
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	700	698	700	2 098	145
Trabajo del GECT	35	35	35	105	0
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15	0
Reuniones del GECT	50	50	50	150	0
Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y Sistema de datos de los informes nacionales (Mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200	0
Viajes	18	18	18	54	0
F. Administración	437	405	392	1 234	(196)
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	364	364	364	1 092	99
Costos de contratación y separación del personal	33	15	2	50	(102)
Equipo/material de oficina	40	26	26	92	(193)
Planificación y creación de capacidad	0	0	0	0	0
G. Servicios del Comité Permanente	175	175	175	525	75
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135	0
Reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105	75
Traducción de documentos del Comité Permanente	60	60	60	180	0

Aumento del 0 %, Presupuesto propuesto para la Convención sobre los Humedales para 2026-2028 (en miles de francos suizos)	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total Presupuesto 2026-2028	Cambios versus el presupuesto 2023-2025
Relator/a e interpretación simultánea en las reuniones del CP	35	35	35	105	0
H. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	550	550	550	1 650	27
Administración, RR.HH., finanzas y servicios informáticos	550	550	550	1 650	27
I. Varios – Fondo de reserva	79	79	79	237	(90)
Provisiones correspondientes al personal	20	20	20	60	0
Provisiones correspondientes a las contribuciones pendientes	30	30	30	90	0
Servicios jurídicos	59	59	59	177	0
TOTAL DE GASTOS	5 081	5 081	5 081	15 243	0

Anexo 3

Escenario E, aumento del 4.1 % en comparación con el trienio 2023-2025

Aumento del 4,1 %, Presupuesto propuesto para la Convención sobre los Humedales para 2026-2028 (en miles de francos suizos)	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total Presupuesto 2026-2028	Cambios versus el presupuesto 2023-2025
INGRESOS					
Contribuciones de las Partes	3 929	3 929	3 929	11 787	453
Contribuciones voluntarias	1 107	1 107	1 107	3 321	123
Impuesto sobre la renta	240	240	240	720	45
Ingresos por intereses	12	12	12	36	0
TOTAL DE INGRESOS	5 288	5 288	5 288	15 864	621
GASTOS					
A. Personal directivo de la Secretaría y Gobernanza	1 210	1 192	1 187	3 592	423
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 153	1 135	1 139	3 427	378
Viajes	57	60	48	165	45
B. Movilización de recursos y Promoción	661	655	662	1 978	454
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	546	550	557	1 653	597
Programa de CECOPI	10	10	10	30	(60)
Comunicaciones, traducciones, publicaciones e informes sobre la aplicación	60	60	60	180	0
Apoyo y desarrollo del sitio web/servicios informáticos	40	30	30	100	(68)
Viajes	5	5	5	15	(15)
C. Asesoramiento y apoyo regionales	1 158	1 223	1 225	3 606	(337)
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	1 103	1 168	1 170	3 441	(301)
Viajes	55	55	55	165	(36)
D. Apoyo a las iniciativas regionales	100	100	100	100	0
Redes y centros regionales	100	100	100	100	0
E. Ciencia y Políticas	888	873	881	2 642	165
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	700	705	713	2 118	165
Trabajo del GECT	35	35	35	105	0
Viajes de la Presidencia del GECT	5	5	5	15	0
Reuniones del GECT	50	50	50	150	0
Servicio de Información sobre Sitios Ramsar y Sistema de datos de los informes nacionales (Mantenimiento y desarrollo)	80	60	60	200	0
Viajes	18	18	18	54	0
F. Administración	437	408	399	1 244	(186)
Salarios, gastos sociales y otras prestaciones laborales	364	367	371	1 102	109
Costos de contratación y separación del personal	33	15	2	50	(102)
Equipo/material de oficina	40	26	26	92	(193)
Planificación y creación de capacidad	0	0	0	0	0
G. Servicios del Comité Permanente	175	175	175	525	75
Apoyo a los delegados del Comité Permanente	45	45	45	135	0
Reuniones del Comité Permanente	35	35	35	105	75
Traducción de documentos del Comité Permanente	60	60	60	180	0

Aumento del 4,1 %, Presupuesto propuesto para la Convención sobre los Humedales para 2026-2028 (en miles de francos suizos)	Presupuesto 2026	Presupuesto 2027	Presupuesto 2028	Total Presupuesto 2026-2028	Cambios versus el presupuesto 2023-2025
Relator/a e interpretación simultánea en las reuniones del CP	35	35	35	105	0
H. Gastos por servicios administrativos de la UICN (máximo)	550	550	550	1 650	27
Administración, RR.HH., finanzas y servicios informáticos	550	550	550	1 650	27
I. Varios – Fondo de reserva	109	109	109	327	0
Provisiones correspondientes al personal	20	20	20	60	0
Provisiones correspondientes a las contribuciones pendientes	30	30	30	90	0
Servicios jurídicos	59	59	59	177	0
TOTAL DE GASTOS	5,288	5,288	5,288	15,864	621

Anexo 4

Proyecto de resolución XV.xx

Cuestiones financieras y presupuestarias

1. RECORDANDO las disposiciones presupuestarias establecidas en los párrafos 5 y 6 del Artículo 6 de la Convención;
2. RECORDANDO la Resolución XII.7 sobre el Marco de la Convención de Ramsar para la movilización de recursos y las asociaciones de colaboración y las disposiciones conexas de la Resolución XIV.1 sobre Cuestiones financieras y presupuestarias;
3. RECONOCIENDO CON APRECIO el pronto pago realizado por la mayoría de las Partes Contratantes de las contribuciones al presupuesto básico de la Convención, pero OBSERVANDO CON PREOCUPACIÓN que varias Partes aún tienen importantes contribuciones pendientes de pago;
4. OBSERVANDO CON AGRADECIMIENTO las contribuciones financieras adicionales de carácter voluntario realizadas por muchas Partes Contratantes, incluidas las de las Partes Contratantes de África destinadas específicamente a iniciativas regionales africanas (de conformidad con el párrafo 23 de la Resolución X.2 sobre Asuntos financieros y presupuestarios), así como las contribuciones realizadas por organizaciones no gubernamentales y empresas privadas para actividades llevadas a cabo por la Secretaría;
5. RECORDANDO la *Delegación de Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales*, firmada por el Director General de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) y la Presidencia del Comité Permanente de la Convención con fecha 29 de enero de 1993, y la *Nota Complementaria a la Delegación de Autoridad*, firmada en la misma fecha;
6. RECONOCIENDO CON APRECIO los servicios financieros y administrativos prestados a la Secretaría de la Convención por la UICN, respaldados por el Acuerdo de Servicios entre la Convención y la UICN revisado en 2009;
7. OBSERVANDO que se ha mantenido informadas a las Partes Contratantes sobre la situación financiera de la Secretaría mediante los estados financieros anuales auditados correspondientes a los ejercicios transcurridos desde 2022 hasta 2024 y los informes presentados a las reuniones del Comité Permanente celebradas de 2023 a 2025; y
8. RECONOCIENDO la necesidad de continuar fortaleciendo las alianzas financieras con las organizaciones internacionales pertinentes y otras entidades, y de estudiar oportunidades de financiación adicionales mediante los mecanismos financieros existentes;

LA CONFERENCIA DE LAS PARTES CONTRATANTES

9. VALORA que, desde la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes Contratantes (COP14), en 2022, la Secretaría haya seguido gestionando los recursos de la Convención de manera prudente, eficiente y abierta;

10. EXPRESA SU AGRADECIMIENTO a las Partes Contratantes que han formado parte del Subgrupo de Finanzas del Comité Permanente durante el trienio 2023-2025 y, en particular, a Estados Unidos de América, que ha ocupado la Presidencia de ese Subgrupo;
11. DECIDE que el mandato relativo a la administración financiera de la Convención que figura en el Anexo 3 de la Resolución 5.2 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios* se aplicará en su totalidad al trienio 2026-2028;
12. DECIDE ADEMÁS que se establecerá un Subgrupo de Finanzas para el trienio, que funcionará bajo la égida del Comité Permanente y con las funciones y responsabilidades especificadas en la Resolución VI.17, sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*, incluirá a ~~un~~ uno o dos representantes del Comité Permanente de cada una de las regiones de la Convención más la Presidencia inmediatamente anterior del Subgrupo de Finanzas, ~~así como a cualquier otra Parte Contratante interesada, teniendo en cuenta la conveniencia de una participación regional equitativa y la necesidad de que el grupo siga teniendo un tamaño manejable,~~ y designará a uno de sus miembros como Presidencia; y OBSERVA que el apoyo a los viajes para asistir a las reuniones del Subgrupo en el caso de las Partes Contratantes que reúnan los requisitos para ello estará limitado a los representantes regionales del Comité Permanente;

12 bis: DECIDE ADEMÁS que otras Partes Contratantes interesadas pueden participar como observadores.

13. OBSERVA que el presupuesto para 2026-2028 incluye un componente básico que se financia a través de las contribuciones de las Partes Contratantes, y APRUEBA el presupuesto básico para el trienio 2026-2028 que se presenta en el Anexo 1 de la presente resolución, con objeto de permitir la ejecución del Quinto Plan Estratégico de la Convención, así como otras resoluciones y decisiones del Comité Permanente;
14. DECIDE que la contribución de cada Parte Contratante al presupuesto básico debería calcularse sobre la base de la última escala de cuotas aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas para determinar la contribución de los Estados Miembros al presupuesto de las Naciones Unidas, salvo en el caso de aquellas Partes Contratantes cuya contribución anual al presupuesto básico de la Convención, según esa escala de cuotas, resultase inferior a 1 000 francos suizos, en cuyo caso la contribución anual será por esa cuantía²;
15. INSTA a todas las Partes Contratantes a que abonen sus contribuciones con puntualidad antes del 1 de enero de cada año o, después de esa fecha, tan pronto como lo permita el ciclo presupuestario del país;
16. INSTA ADEMÁS a las Partes Contratantes que tienen contribuciones pendientes de pago a que redoblen sus esfuerzos para abonarlas a la mayor brevedad posible a fin de mejorar la sostenibilidad financiera de la Convención mediante las contribuciones de todas las Partes Contratantes;
17. ENCARGA a la Secretaría que siga informando periódicamente a las Partes Contratantes acerca del estado de las contribuciones, entre otras cosas mediante la publicación mensual de resúmenes actualizados en el sitio web de la Convención y el envío de informes de estado trimestrales a todas las Partes; y ENCARGA ADEMÁS a la Secretaría que notifique a las Partes Contratantes que tienen contribuciones pendientes de pago y les preste ayuda para determinar

² Las estimaciones de las contribuciones al presupuesto básico para el trienio 2026-2028 se presentan en el Anexo 2 de la presente resolución.

las medidas adecuadas para remediar la situación y acuerde un plan de pagos con las Partes que tienen contribuciones pendientes de pago desde hace mucho tiempo, y que presente un informe en todas las reuniones del Comité Permanente y de la Conferencia de las Partes sobre las medidas adoptadas al respecto y los resultados logrados, así como que identifique buenas prácticas e iniciativas sobre las que podría informarse; y

- 17bis. **CONVIENE**-DECIDE que el Comité Permanente examine las posibles medidas que se puedan adoptar respecto de las Partes que no hayan pagado sus contribuciones pendientes y tampoco hayan presentado un plan de pagos con este fin;
18. ENCARGA a la Secretaría que comunique a los representantes regionales en el Comité Permanente el estado de las contribuciones pendientes, y PIDE a los representantes regionales que se comuniquen con las Partes correspondientes de sus respectivas regiones a fin de alentarlas a hallar posibles soluciones para remediar la situación;
 19. REAFIRMA la decisión aprobada en la COP11 (en la Resolución XI.2 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) de que el Fondo de Reserva:
 - a. es una provisión que se utiliza para cubrir gastos imprevistos e inevitables;
 - b. recibe los excedentes (o déficits) del presupuesto básico trienal;
 - c. no debe ser inferior al 6 % ni superior al 15 % del presupuesto básico anual de la Convención; y
 - d. debería ser administrado por el Secretario o la Secretaria General con la aprobación del Subgrupo de Finanzas establecido por el Comité Permanente;
 20. PIDE a la Secretaría que trate de mantener el Fondo de Reserva durante el trienio 2026-2028 y presente un informe anual al Comité Permanente sobre la situación de este, y solicite la aprobación previa del Subgrupo de Finanzas para cualquier utilización del Fondo;
 21. APRUEBA el empleo de 360 000 francos suizos del excedente de fondos del trienio 2023-2025 para incrementar la provisión para contribuciones pendientes en el trienio 2026-2028;
 22. AUTORIZA al Comité Permanente a que, con el asesoramiento de su Subgrupo de Finanzas, transfiera las asignaciones entre partidas del presupuesto básico según sea necesario, teniendo en cuenta las variaciones significativas, positivas o negativas, durante el trienio, de los costos, las tasas de inflación y los ingresos por intereses y por impuestos previstos en el presupuesto, sin incrementar las contribuciones de las Partes y sin aumentar los montos pagados a la UICN por encima del nivel máximo del 13 % del presupuesto;
 23. RECONOCE las ventajas de que haya flexibilidad en las partidas presupuestarias para viajes a fin de cumplir el plan de trabajo de la Secretaría para el trienio y REAFIRMA la decisión aprobada en la COP14 en la que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a transferir recursos entre partidas presupuestarias para viajes, asegurándose de que se informe al Subgrupo de Finanzas y de que se presente un informe al respecto al Comité Permanente en su siguiente reunión;
 24. REAFIRMA las decisiones aprobadas en la COP14 (en la Resolución XIV.1 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*) en las que se autoriza al Secretario o la Secretaria General a que, de conformidad con las normas de la UICN, ajuste los niveles y la cantidad de personal, así como la estructura de la Secretaría, según figura en el Anexo 3 de la presente resolución, siempre que los ajustes no excedan los costos indicados y se realicen de conformidad con la *Delegación de*

Autoridad al Secretario General de la Convención sobre los Humedales y su Nota Complementaria, ambas de 1993;

25. REAFIRMA que los saldos no comprometidos o no gastados para las partidas presupuestarias pueden traspasarse al año siguiente dentro del trienio y presentarse en la siguiente reunión del Subgrupo de Finanzas;
26. ALIENTA a las Partes Contratantes e INVITA a otros gobiernos, instituciones financieras, Organizaciones Internacionales Asociadas y otros asociados en materia de ejecución a proporcionar fondos complementarios para apoyar la aplicación de la Convención;
27. AGRADECE a los Gobiernos de Alemania, Australia, Austria, Bélgica, el Canadá, China, los Estados Unidos de América, Finlandia, Noruega, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, la República de Corea, Suiza y Zimbabwe, así como a Danone y la Nagao Natural Environment Foundation, sus contribuciones voluntarias a las actividades no financiadas con cargo al presupuesto básico durante los años 2022-2024;
28. OBSERVA que la Secretaría buscará recursos no complementarios adicionales en consonancia con las prioridades determinadas por la Conferencia de las Partes, que se enumeran en el Anexo 4 de la presente resolución; y PIDE a la Secretaría que continúe elaborando nuevos enfoques e instrumentos para obtener apoyo financiero voluntario;
29. TOMA NOTA del plan de trabajo para la movilización de recursos para la Convención aprobado por el Comité Permanente y ENCARGA a la Secretaría que lo actualice a fin de que refleje las prioridades identificadas por las Partes Contratantes en la COP15 y que lo presente al Comité Permanente en su 67ª reunión para su examen;
30. PIDE a la Secretaría que proporcione anualmente a las iniciativas regionales de Ramsar (IRR) de África el saldo disponible del Fondo Africano de Contribuciones Voluntarias; e INVITA a dichas IRR a que, en sus informes, presenten a la Secretaría solicitudes para tener acceso a los fondos disponibles de conformidad con las disposiciones de la Resolución XIV.7 sobre Iniciativas regionales de Ramsar;
31. PIDE a los representantes regionales de África en el Comité Permanente que decidan sobre la utilización de esos fondos, mencionados en el párrafo 30 de la presente resolución, basándose en las solicitudes presentadas por las IRR, y que informen debidamente a la Secretaría;
32. TOMA NOTA CON RECONOCIMIENTO de la armonización de la gestión de los fondos complementarios por la Secretaría con las políticas y procedimientos de la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza (UICN) al respecto; y REAFIRMA la decisión aprobada en la COP14, en la que se pidió a la Secretaría que, en el contexto del marco jurídico y el mandato vigentes, preste asistencia, según proceda, a las Partes Contratantes en la administración de los proyectos financiados con cargo a recursos complementarios, incluyendo la recaudación eficaz de fondos para iniciativas regionales, entre otros; y REAFIRMA ADEMÁS que el personal de la Secretaría que ocupa puestos con cargo al presupuesto básico supervisará la ejecución de los proyectos para los que se envían fondos complementarios a la Secretaría, mientras que se contratará a personal con cargo a los fondos complementarios para la ejecución de los proyectos, según se requiera;
33. OBSERVA con reconocimiento la transparencia y la rendición de cuentas de la Secretaría con relación a las cuestiones financieras, y PIDE a la Secretaría siga poniendo a disposición

información que garantice la transparencia y la rendición de cuentas, incluidos, entre otras cosas, los informes de auditoría finalizados y aceptados, las normas y los reglamentos financieros, los informes anuales del Secretario o la Secretaria General al Comité Permanente, los procedimientos para establecer acuerdos con el sector privado, los materiales relacionados con los códigos de conducta y la ética profesional del personal, la delegación de autoridad de 1993 y su nota complementaria, las políticas de lucha contra el fraude, las políticas de lucha contra el acoso, las reglas y medidas de protección con relación a los denunciantes, las políticas en materia de conflicto de intereses, las políticas de equidad e igualdad de género, así como cualquier otra información pertinente;

34. PIDE a la Secretaría que considere a las Partes Contratantes que figuren en la lista de Pequeños Estados insulares en desarrollo (PEID) de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo como candidatos para que el desplazamiento de sus delegados sea patrocinado, sin tener en cuenta si están clasificados formalmente como tales, por razones económicas, en la lista del Comité de Ayuda al Desarrollo (CAD) de la OCDE; y
35. CONFIRMA que la presente resolución y sus anexos reemplazan a la Resolución XIV.1 sobre *Cuestiones financieras y presupuestarias*, que queda retirada, y al párrafo 11.a de la Resolución VI.17 sobre *Asuntos financieros y presupuestarios*.

